



AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

INVITACION PUBLICA No. CMC- SAF-032-2013
(DICIEMBRE 17 DE 2013)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
 2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
 3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.5.1. del Decreto 734 de 2012 "*Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor anunciado.*
- Parágrafo:** *Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007".*
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
 5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
 6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

- ◆ Suministrar el combustible, lubricantes y servicio de montallantas de manera eficiente y oportuna en la(s) estación de servicio de propiedad del contratista.
- ◆ Prestar el servicio de Lavado General y de Tapicería al vehículo de propiedad de la entidad.



- ◆ Asesorar al Area Metropolitana de Bucaramanga en todo lo relacionado con el suministro de combustibles.
- ◆ Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- ◆ Presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, la facturación contra entrega correspondiente al suministro de combustibles, con el lleno de todos los requisitos legales y administrativos y con el visto bueno del Supervisor
- ◆ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000.00) IVA INCLUIDO**, según disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera y que forma parte de los estudios previos.

3. FORMA DE PAGO

El Area Metropolitana de Bucaramanga, realizará el pago del valor del Contrato mediante Pagos Mensuales, cuyo valor corresponderá al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la Factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO 1:** En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES Y VEINTI CINCO (25) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

6. CRONOGRAMA

| N° | Actividad | Oportunidad |
|-----|---|---|
| 1.2 | Publicación invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma. | Desde: Diciembre 17 de 2013. Hasta: Diciembre 26 de 2013 a las 10:00 a.m |
| 1.3 | Plazo para presentar propuestas | Desde: Diciembre 17 de 2013. Hasta: Diciembre 27 a las 11:00 a.m. |
| 1.4 | Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas , segundo piso sala de juntas AMB | Diciembre 27 a las 11:00 a.m . |
| 1.5 | Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones | Desde: Diciembre 27 de 2013. Hasta: Diciembre 31 de 2013 |
| 1.6 | Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones) | Desde: Enero 02 de 2014 Hasta: Enero 08 a las 5:00 p.m. de 2014 |
| 1.7 | Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación. | Enero 10 de 2014 |
| 1.8 | Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación) | Enero 10 de 2014 |

7. AJUSTES AL CRONOGRAMA. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la Jefe de la OFICINA GESTORA, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado



www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Decreto reglamentario 734 de 2012.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la **FECHA Y HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en la **Secretaría de la Dirección del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga, 1º piso. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
2. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
3. Cédula de ciudadanía (persona natural), y de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
4. Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
6. Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
7. Registro Único Tributario de la de la persona Jurídica, o de la persona natural.
8. Fotocopia de la Cédula de Representante legal.
9. Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
10. Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

Nota: las propuestas se deberán presentar en DOS (2) SOBRES CERRADOS, de los cuales: 1. UN (1) SOBRE que contenga la propuesta original que contenga la copia de los Documentos de la Propuesta, Requisitos Habilitantes, propuesta económica y demás documentos requeridos por la entidad.
y; 2. UN (1) SOBRE con la copia de tales documentos.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido por la entidad en el objeto, para lo cual debe comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones mínimas.

1. El proponente debe manifestar por escrito que el servicio que va a prestar en la ejecución del objeto contractual, cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y contenidos en el alcance del objeto del presente documento.

2. El proponente debe manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros.



10.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
- Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural, vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

10.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se debe certificar bajo la gravedad de juramento que el proponente se encuentra en las condiciones técnicas, logísticas y administrativas para cumplir con el cuyo objeto o alcance involucre de manera específica la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato.

La certificación debe indicar que las condiciones técnicas, logísticas y administrativas del proponente cubren un valor igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

Información mínima que debe contener la certificación

- Nombre del Proponente (Persona Jurídica ó Persona Natural)
- Nombre del Representante Legal
- Dirección de Correspondencia
- Dirección de las Instalaciones donde se prestará el Servicio
- Correo Electrónico
- Teléfono -Fax

La Certificación debe contar con la totalidad de la información requerida por el Area Metropolitana de Bucaramanga, so pena de rechazo de la propuesta.

La Fecha de Expedición de la Certificación no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Certificación de estar suscrita por el Proponente, En los casos de Persona Jurídica, deberá estar suscrita por el Representante Legal.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.



- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

12. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, de la menor propuesta económica resulta viable se le adjudicará el contrato, si resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 734 de 2012 artículos 3.5.3, y 3.5.4.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrarse y de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.5.7° del Decreto 0734 de abril 13 del 2012 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un cuatro meses más.

14. LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los suministros se hará en la(s) estación de servicio de propiedad del contratista, la cual debe estar ubicada en el Municipio de Bucaramanga.

15. LIQUIDACION:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiere, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCON
Directora AMB

Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez H. – Profesional Especializado AMB
Hernan Jose Ferreira Rey – Asesor Jurídico Externo AMB